



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0451-R-2016

Huancayo, 28 ABR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0150-2016-DGA-UNCP presentado el 22 de abril 2016, a través del cual la Directora (e) de la Dirección General de Administración, solicita corrección de año en la Resolución N° 0352-R-2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 0352-R-2015 de fecha 18 de marzo 2016, se resuelve reestructurar la Comisión Negociadora, para discutir el pliego de peticiones del Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de la UNCP-SUTRADUNCP, quedando conformado por: Representantes de la entidad, Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidente, Mg. Kety Edy Quispe Torre, CPC Silvia Álvarez Bernuy, Mg. Antonio Narciso Soto Ramos, Dr. José Luis Velásquez Lazo, Secretario Técnico; representantes de la organización sindical: Lic. Roly Chávez Tumialán, Lic. Rosa Liliam Melgar Lazo, Bach. Rosa Guadalupe Román Alva, CPC Adita Rivas Ladera, Abog. Joel De la Cruz Camposano;

Que, como corresponde la resolución invocada corresponde al año 2016, debiéndose rectificar en su nomenclatura respectiva y correcta;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 33 inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidos por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

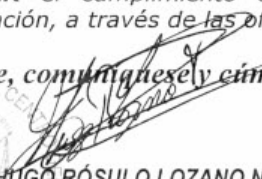
1° **RECTIFICAR** la **Resolución N° 0352-R-2015** de fecha 18 de marzo 2016, en lo que respecta al año de emisión, debiendo quedar como sigue:

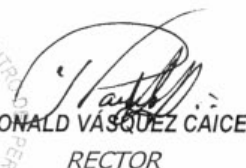
DICE: RESOLUCIÓN N° 0352-R-2015
DEBE DECIR: "RESOLUCIÓN N° 0352-R-2016"

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 0352-R-2016.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR